

## MODELO DE AVAL BANCARIO

La Entidad (*razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca*) \_\_\_\_\_  
C.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en la calle/plaza/avda. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_. C.P. \_\_\_\_\_, y en su nombre (*nombre y apellidos de los Apoderados*) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarles en este acto, según resulta del  
bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

### AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_. C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto por el  
Artículo 139.5.c) del Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante aprobado  
mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011, para responder de las obligaciones del servicio  
comercial de Consignataria de Mercancías en el Puerto Bahía de Algeciras ante el Presidente  
de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por importe de : (*en letra*). \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Euros: (*en cifra*) \_\_\_\_\_. Este  
aval responderá del pago de las liquidaciones que se establezcan por tasas y otros conceptos  
originados por la estancia de las mercancías en puerto, incluidas sanciones, recargos, demoras  
y daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones portuarias, en virtud de lo dispuesto por  
el artículo 139.5.c) del Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante aprobado  
mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011 y las Normas para la determinación de las garantías  
de cobro aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en su sesión de  
16 de febrero 2015.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los  
beneficios de orden, excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento del  
Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, sin que el afianzado pueda  
oponerse al pago.

El presente Aval, de naturaleza irrevocable, se establece con carácter indefinido, estando en  
vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, o quien en su  
nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, habiendo sido  
inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

..... (*lugar y fecha*)  
..... (*razón social de la Entidad*)  
..... (*firmas de los Apoderados*)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:	Fecha:	Número o Código:
------------	--------	------------------